



C O P I A .-

" MINISTERIO DE JUSTICIA -DEPARTAMENTO JURIDICO

RESOLUCION NUMERO 0528 DE 1.955

(marzo 4 de 1.955)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 y

C O N S I D E R A N D O :

Que los doctores LUIS NAVARRO OSPINA y EDUARDO RESTREPO -BOTERO, quienes actúan como albaceas de la sucesión testamentaria del señor PABLO TOBON URIBE, solicitan de este Ministerio -por -conducto de la Gobernación de Antioquia-se reconozca personería-jurídica a la Fundación denominada " HOSPITAL PABLO TOBON URIBE " domiciliada en Medellín.- =====

Que los peticionarios acompañan a su demanda copias autenticadas de los siguientes documentos : =====

a).- Del testamento otorgado por el señor Pablo Tobón Uribe en Medellín el 17 de abril de 1.953, protocolizado en la Notaría 2ª de dicha ciudad el 9 de abril de 1.954 bajo el número - 1.167 y según el cual instituyó la Fundación del " Hospital Pablo Tobón Uribe ", la declaró su heredera universal y nombró como albaceas a los peticionarios, a quienes confió la misión de redactar los estatutos de la mencionada entidad y la gestión para que se le reconozca personería jurídica; =====

b).- De documentos y un certificado, según los cuales se acredita el nombramiento y posesión de miembros que integran la Junta Directiva de la Fundación; =====

c).- De los estatutos redactados por los albaceas, reglamentos que van a regir a la entidad nombrada y los cuales fueron adoptados y aprobados unánimemente por la Junta Directiva de la misma, conforme se expresa a continuación de ellos y consta en el acta de su instalación de la que también allegan copias igualmen-

te autenticadas; =====

Que la Gobernación del Departamento de Antioquia en providencia fechada el 17 de enero último, visible a folio 72 del expediente, da concepto favorable al reconocimiento pedido; ===

Que estudiada la documentación relacionada se llega a la conclusión de que ni los fines ni la organización de la entidad quebrantan los preceptos de la moral ni del orden legal; =====

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro -- Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

Que, además, obra en autos, a folio 84, el concepto especial solicitado por este Despacho al Ministerio de Salud Pública sobre la conveniencia o inconveniencia de otorgar la personería solicitada, concepto que fue despachado favorablemente, con la sola observación de que en esta nueva entidad aparecen involucrados los bienes de la " Fundación Pablo Tobón Uribe " -reconocida como persona jurídica- observación que es errada porque hecha la confrontación del testamento aludido, que dió origen a la Fundación para la que se pide el reconocimiento de personería jurídica, con los estatutos de la " Fundación Pablo Tobón Uribe " se concluye que los patrimonios de dichas entidades son completamente distintos y, por lo tanto, no existe la supuesta involucración de patrimonios ; =====

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la mencionada entidad como persona capaz de ejercer derechos y -- contraer obligaciones civiles concediéndole la personería que se pide, y =====

Que el artículo 1º del Decreto 105 de 1.947 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

R E S U E L V E :

RECONOCER personería jurídica a la Fundación denominada " HOSPITAL PABLO TOBON URIBE ", con domicilio en Medellín.-

El Síndico de la Institución que es su representante le-



gal según los estatutos, se inscribirá en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio tan pronto sea comunicado su nombramiento o elección en la forma legal.- =====

Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Art. 4º Decreto 1.326 de 1.922).- =====

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D. E., a 4 de marzo de 1.955

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

(Fdo.) LUIS CARO ESCALLON.

EL SECRETARIO GENERAL,

(Fdo.) Capitán LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA."

Es copia auténtica tomada de su original.-

Julio Morales M.
JULIO MORALES M.-

Abogado Auxiliar Encargado.



Bogotá D. E., junio 7 de 1.955.-



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

Extracto de Acta

**JUNTA DIRECTIVA
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Acta 1.210**

FECHA: Miércoles, 10 de marzo de 2021

HORA: 3:00 PM

LUGAR: Sesión virtual a través de la plataforma Hangouts Meet

Convocatoria: la convocatoria a la sesión ordinaria de la Junta Directiva fue realizada desde la Dirección General a través de citación electrónica. El vínculo utilizado para la reunión fue <https://meet.google.com/tcq-mceg-gtx> el cual fue enviado oportunamente, advirtiéndose expresamente el carácter virtual de la reunión. Se confirmó su asistencia telefónicamente; se conectaron las personas relacionadas a continuación.

Asistentes: El doctor Javier Jaramillo V., quien presidió; las doctoras Lina Vélez de N., María Carolina Uribe A., Clara Inés Sánchez F. y el Presbítero Octavio Barrientos G., los doctores Gonzalo Correa A., Carlos Felipe Londoño A. y Francisco Hernán Sierra L.

Verificación del quórum: de conformidad con los estatutos que rigen al Hospital, los asistentes a esta reunión constituyen quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones. Durante el desarrollo de la reunión se verificó el quórum constantemente, contando siempre con el suficiente.

El temario desarrollado fue el siguiente:

1. CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

.....
3 ASUNTOS PARA INFORMACIÓN/APROBACIÓN DE LA JUNTA

3.4 Autorización para la reinversión del excedente 2020 en la actividad misional.

3.4.1 Excedente fiscal año 2019

En la reunión del pasado mes de diciembre del 2021 y como consta en el acta 1.207

La Junta Directiva analizó la situación que se presenta a raíz de la pandemia del Covid-19, a la luz del compromiso adquirido con el excedente del año 2019 destinado a reinversión en el año 2020, para esto analizó las siguientes variables:

- Limitación del comercio para la importación de propiedad planta y equipo.
- Ejecución de donaciones recibidas a raíz de la pandemia, para atención del covid-19.
- Concentración de esfuerzos en la adecuación de instalaciones para la atención de pacientes afectados por la pandemia del Covid-19.



EL HOSPITAL CON ALMA Pablo Tobón Uribe

Una vez evaluadas las variables anteriores y con el soporte de conceptos emitidos por la DIAN, en particular en los oficios 100208221-1473 y 100221330-3128, del 11 de noviembre del 2020 sobre el tema de cambio de destinación del excedente y la posibilidad de destinarlo a financiar las operaciones generales propias del objeto social.

La Junta Directiva aprueba por voto unánime de los asistentes, el cambio de destinación del excedente del año 2019, dirigido a reinversión por valor de \$14.620 millones, aprobado en la sesión de marzo del 2020, en el acta 1.198, destinado para reinvertir en los rubros de: propiedad planta y equipo, infraestructura, capacitación especializada y subsidio a pacientes.

Dicho cambio se aprueba para ser reinvertido en gastos de operación del Hospital, propiamente en la nómina del mes de Diciembre del 2020, cuyo primer pago se hará el próximo 15 de diciembre. Erogaciones necesarias para el desarrollo del objeto social y de las actividades meritorias que le otorgan a Hospital Pablo Tobón Uribe su calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Respecto a la asignación permanente que se había constituido en el año 2020, correspondiente al excedente del año 2019, por valor de \$18.431 millones, no se modifica con esta nueva decisión, por lo cual esta se ejecutará en los períodos establecidos inicialmente, es decir, en los años 2021 al 2024.

3.4.2 Excedente fiscal año 2020

La Junta Directiva aprueba por voto unánime de los asistentes, el excedente fiscal para el año 2020, que asciende a la suma de \$32.263 millones. Vale mencionar que ya fueron reinvertidos durante el mismo año la suma de \$4.133 millones correspondientes a donaciones cumplidas en el 2020. Adicionalmente, el Hospital hará uso del descuento tributario relacionado con IVA pagado en la adquisición de activos fijos reales productivos por un monto que asciende a \$856 millones, con el cual se cubrirá el impuesto generado sobre la renta líquida determinada por valor de \$4.280 millones. Como resultado de lo anterior se obtiene un remanente que asciende a \$23.850 millones, el cual será destinado a la constitución de una asignación permanente, la cual será ejecutada en los años 2021 a 2025 y será destinada para ejecución de programas de largo plazo que desarrollan la actividad meritoria del Hospital así:

- Adquisición de propiedad planta y equipo.
- Capacitación.
- Adecuaciones locativas.
- Subsidio a paciente.

3.5 Autorización al representante legal para solicitar la actualización en el régimen tributario especial.

La Junta Directiva por voto unánime de los asistentes autorizó al representante legal del Hospital Dr. Andrés Aguirre Martínez para realizar la actualización anual contenida en el artículo 1.2.1.5.1.9 del Decreto 1625 de 2016 para continuar en el régimen tributario especial para el año 2021. Adicionalmente se deja constancia de lo siguiente:



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

- Que el objeto social principal del Hospital corresponde a las actividades meritorias y que las mismas son de acceso a la comunidad.
 - Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución ni liquidación.
 - Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación.
-



JAVIER JARAMILLO VELÁSQUEZ
Presidente de la Junta



GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ SOTO
Secretario de la Junta



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

Medellín, 19 de Marzo 2021

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Dirección: Carrera 52 42 43 Edificio La Alpujarra

Teléfono: 4936800

Medellín

**Asunto: Certificación de las personas que componen el Órgano
Administrativo del Hospital Pablo Tobón Uribe**

Andrés Aguirre Martínez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.356.341 de Medellín y en calidad de Representante Legal del Hospital Pablo Tobón Uribe, fundación privada sin ánimo de lucro, con NIT 890.901.826-2, por medio del presente documento me permito certificar que el Órgano Administrativo del Hospital Pablo Tobón Uribe se integra de la siguiente forma:

A. JUNTA DIRECTIVA:

| Nombres y Apellidos | Cédula de Ciudadanía | Cargo en la Junta |
|------------------------------------|-----------------------------|---|
| Javier Ignacio Jaramillo Velásquez | 70.043.281 | Presidente – Principal |
| Carlos Ignacio Gallego Palacio | 71.654.299 | Vicepresidente Primera – Principal |
| Lina Vélez de Nicholls | 42.969.302 | Vicepresidente Segundo y Representante de la Gobernación de Antioquia - Principal |
| Juan Manuel Gómez Roldán | 70.063.343 | Representante del Señor Alcalde de Medellín – Principal |
| Francisco Hernán Sierra Lopera | 8.352.335 | Representante Sociedad de Mejoras Públicas – Principal |
| Octavio Barrientos Gómez | 8.289.430 | Miembro de Junta Directiva – Principal |
| María Carolina Uribe Arango | 43.586.249 | Miembro de Junta Directiva - Suplente |
| Carlos Felipe Londoño Álvarez | 70.109.509 | Miembro de Junta Directiva - Suplente |
| Gonzalo Correa Arango | 15.252.486 | Miembro de Junta Directiva - Suplente |
| Clara Inés Sánchez Franco | 32.457.514 | Miembro de Junta Directiva - Suplente |



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

B. COMITÉ DE DIRECCIÓN:

| Nombres y Apellidos | Cédula de Ciudadanía | Cargo en la Junta |
|----------------------------------|-----------------------------|--|
| Andrés Aguirre Martínez | 3.356.341 | Director General y Representante Legal |
| Antonio José Lopera Upegui | 70.561.264 | Jefe División Médica |
| Andrés Felipe Pineda Cuartas | 98.669.756 | Jefe de Control Interno |
| Gustavo Adolfo Gutiérrez Soto | 71.774.543 | Jefe División de Operaciones |
| Luisa Fernanda Ramírez Posada | 43.220.652 | Jefe División Administrativa y Financiera – Representante Legal Suplente |
| María Victoria Restrepo Ceballos | 43.537.617 | Jefe División Calidad – Representante Legal Suplente |
| Nora Lya Salazar Baena | 43.014.335 | Jefe División Gestión Humana |
| Piedad Cecilia Restrepo Betancur | 21.674.786 | Jefe División Paramédica |
| Paola Andrea Giraldo Mesa | 43.832.238 | Jefe División Gestión Humana |

Lo anterior se certifica para los fines legales y tributarios pertinentes y específicamente para dar cumplimiento al artículo 1.2.15.1.8 del Decreto 2150 de diciembre de 2017.

Para dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 364-5 del ET se informa que el monto total de los pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos ascendió durante el año 2020 a \$3.275.789 (cifras en miles de pesos).

Cordialmente,


ANDRÉS AGUIRRE MARTÍNEZ
CC 3.356.341
Representante Legal